

Alerta Fiscal

El Tribunal Supremo somete al Tribunal Constitucional la legalidad de la Ley 15/2012

Julio 2016

Introducción

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado varios autos en los que ha planteado al Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad contra doce artículos de la Ley 15/2012, de medidas fiscales sobre la sostenibilidad energética, al tener dudas sobre la constitucionalidad de tres impuestos regulados en dicha norma: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, el Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radioactivos y el Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radioactivos.

El planteamiento de estas cuestiones de inconstitucionalidad, ha sido acordado por la citada Sala al examinar recursos planteados por distintos operadores del mercado eléctrico contra las Órdenes de Hacienda que establecen los modelos a través de los cuales se liquidan los citados Impuestos.

Las dudas del Tribunal Supremo

En síntesis, las dudas del Tribunal Supremo sobre la constitucionalidad de los citados Impuestos se basan fundamentalmente en dos motivos:

- Los Impuestos regulados en la Ley 15/2012, de medidas fiscales sobre la sostenibilidad energética, podrían incurrir en un supuesto de doble imposición al estar gravando el mismo hecho imponible, actividad económica o manifestación de capacidad económica gravado por otros tributos ya existentes.
- Los Impuestos regulados en la Ley 15/2012 fueron creados como impuestos medioambientales y su justificación traía causa en una finalidad “extrafiscal” para corregir los efectos perjudiciales que determinadas actividades gravadas por dichos impuestos producían al medioambiente. El Tribunal Supremo plantea sí, en efecto, se cumple o no esta finalidad pretendida o, por el contrario, la verdadera realidad económica y justificación de los mismos sólo encuentra su razón de ser en una finalidad meramente presupuestaria como es la de corregir el llamado “déficit tarifario”.

Estos dos motivos, han llevado al Tribunal Supremo a plantear al Tribunal Constitucional si los Impuestos de la Ley 15/2012 vulneran o no el artículo 31.1 de la Constitución Española.

Y ahora que...

Tras el sometimiento de esta cuestión de inconstitucionalidad por parte del Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional decidirá sobre la admisión a trámite de la misma y, en caso de acordar su admisión, entrará a valorar si la Ley 15/2012 vulnera o no el artículo 31.1 de la Constitución Española.

Si el Tribunal Constitucional, tras el control de legalidad, finalmente decidiera que los impuestos de la Ley 15/2012, no se ajustan al ordenamiento jurídico, los sujetos pasivos afectados podrían solicitar a la Administración Tributaria la devolución de los importes satisfechos junto con los intereses de demora correspondientes.

No obstante, no se puede descartar que el Tribunal Constitucional pudiera limitar los efectos temporales de su Fallo a aquellos operadores que, a fecha de Fallo, hubieran impugnado dichos Impuestos. Por esta razón, sería recomendable que aquellos operadores que aún no haya impugnado las autoliquidaciones presentadas, inicien los correspondientes procedimientos de impugnación para no ver limitados sus derechos.

¿Cómo podemos ayudarle?

Desde PwC contamos con un equipo mixto que integra a los mejores abogados, fiscalistas medioambientales y expertos regulatorios especializados en su negocio y en el sector energético y llevamos tiempo asesorando a nuestros clientes en la impugnación de los impuestos regulados en la Ley 15/2012, al entender que podrían ser contrarios a nuestro ordenamiento jurídico.

Así, podemos ayudarles en la implementación de la estrategia a seguir para la impugnación de los impuestos regulados en la Ley 15/2012.

Contactos:

Enrique Tejedor de la Fuente

Enrique.tejedor.de_la_fuente@es.pwc.com

Gonzalo Lorenzo Álvarez

Gonzalo.lorenzo.x.alvarez@es.pwc.com

Antonio Puentes Moreno

Antonio.puentes@es.pwc.com

Celso Cañizares Pacheco

Celso.cañizares.pacheco@es.pwc.com

© 2016 Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. Todos los derechos reservados. "PricewaterhouseCoopers" se refiere a la red de firmas miembros de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

